



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur*
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

ACTA N° 523

En la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 16 días del mes de Mayo del año dos mil dieciocho, siendo las 14:00 horas, se reúne el Consejo de la Magistratura de la Provincia, con la presencia de la señora Presidente Dra. MARÍA DEL CARMEN BATTAINI, del señor Vicepresidente Dr. VIRGILIO JUAN MARTINEZ DE SUCRE, del Ministro Jefe de Gabinete Lic. LEONARDO ARIEL GORBACZ, del Legislador Dr. FEDERICO BILOTA IVANDIC, del Legislador PABLO DANIEL BLANCO, del Dr. OSCAR JUAN SUÁREZ y del Dr. MIGUEL ÁNGEL CASTRO.

Se procede a tratar el orden del día conforme lo programado.

1º TEMA: Expte. N° 200/18: “Pedido de Acuerdo del Superior Tribunal de Justicia para la designación del Dr. Pablo DUARTE DE GOUVEA interinamente en el cargo de Juez de Primera Instancia de Familia y Minoridad N° 2 del Distrito Judicial Norte”.

Luego de analizados los antecedentes remitidos por el Superior Tribunal de Justicia, los consejeros resuelven prestar el correspondiente acuerdo, labrándose por separado la Acordada pertinente.

2º TEMA: Concursos en trámite.

Expte. N° 78/18: “Llamado a concurso para cubrir un (1) cargo de Juez de Cámara de Apelaciones, Sala Civil, Comercial y del Trabajo del Distrito Judicial Sur”.

Analizados los antecedentes de los postulantes inscriptos se resuelve admitir a: Dr. **González Saber**, Jesús Jattar; Dr. **Bertero**, Sergio Manuel; Dr. **Ciolfi**, Matías Agustín; Dra. **Cristiano**, Edith Miriam; Dr. **Tavarone**, Maximiliano Augusto; Dr. **Sacks**, Daniel Alejandro; Dr. **Graffigna**, Nicolás Pablo; y Dr. **Ferretto**, Alejandro Oscar.

Mientras que en el caso de la postulante Dra. **Taboada** Natalia Susana, atento a no haber presentado el Certificado del Registro Nacional de Reincidencia –inc. 7 Art. 28 R.I.- se dispone intimarla para que en el plazo perentorio de 2 días hábiles, proceda a subsanar dicha omisión, bajo apercibimiento en caso de no hacerlo de quedar excluida del listado de postulantes admitidos.

Expte. N° 79/18: “Llamado a concurso para cubrir un (1) cargo de Juez de Primera Instancia del Juzgado de Instrucción N° 3 del Distrito Judicial Sur”.

Dr. **Vidal**, Federico; Dr. **Martínez**, Lisandro Raúl; Dr. **La Regina**, Eduardo Ezequiel; Dr. **Ballestrero**, Jorge Nicolás; Dr. **Pintos**, Jorge Alberto; Dr. **Urquiza**, Eduardo Roberto; Dr. **López Oribe**, Jorge Daniel; y Dra. **Valenti**, Karina Matilde.

Mientras que en el caso del postulante Dr. **Medina**, Jorge Omar, atento a las deficiencias que se advierten en los informes de Antecedentes Bancarios –inc. 9 Art. 28 R.I.- se dispone intimarlo para que en el plazo perentorio de 2 días hábiles, proceda a subsanar dichas imprecisiones, bajo apercibimiento en caso de no hacerlo de quedar excluido del listado de postulantes admitidos.

Seguidamente, se deja constancia que a los fines de computar la antigüedad requerida por el art. 143 de la Constitución Provincial, no se computan los años de ejercicio de la docencia.

3° TEMA: Presentación realizada por la Empresa Lengua Patagonia S.A.

Analizado el escrito, se resuelve encomendar a la señora Presidente a fin de que requiera los antecedentes respecto de los hechos descriptos en la presentación, en relación al desempeño de la Jueza del Trabajo del DJN, Dra. Edith Cristiano.

4° TEMA: Expte. N° 93/18: “Fiscal del Distrito Judicial Sur, Dr. Nicolás ARIAS s/ Antecedentes”. Presidencia informa respecto de la documentación remitida por el Fiscal ante el Superior Tribunal de Justicia. Acto seguido, se dispone la entrega de copias del escrito presentado en el día la fecha por la señora [REDACTED], y se dispone su incorporación al expediente. Seguidamente, se dispone que por Presidencia se requiera copias autenticadas de la causa. A continuación, el Consejero Martínez de Sucre propone, lo que es acompañado por los restantes consejeros, requerir vía oficio al Titular del Ministerio Público: a) Fecha en que se firmó el dictamen elaborado por el Fiscal Arias, y fecha en que este fue apartado de la causa; b) Cantidad de causas en los últimos 10 años, en las que, en delitos de igual naturaleza, se requirió omisión de debate por parte de integrantes del Ministerio Público, c) En cuantas ocasiones, en este tipo de delitos, se consideraron como atenuantes las mismas circunstancias que tomaron en cuenta en el caso en análisis; y d) Que se pronuncie respecto del encuadre normativo de la petición de omisión de debate formulada por el Fiscal Arias.

Seguidamente los Consejeros Bilota, Blanco y Gorbacz solicitan maximizar los mecanismos de solicitud de la información antes dispuesta, a los fines de una pronta definición del tema en análisis.

Se fija como fecha de la nueva sesión, el día 29 de mayo de 2018 a las 10:00 hs.

Presenciaron la sesión, Sr. Carlos López, (Prensa del Superior Tribunal de Justicia) y el Sr. Gabriel Ramonet (El Diario del Fin del Mundo).

Siendo las 15:15 hs., se dio por finalizada la reunión, firmando los presentes el acta, previa lectura y ratificación.